ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2022-MDI

Independencia, 23 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 018-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, **VISTO:** el Oficio N° 2698-2022-ME/GRA/DRE.A/UGEL.Hz/AGP-EE-MAT-D, remitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz, sobre renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la UGEL HUARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, prescribe que las municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2022-MDI

Que, mediante Oficio N° 2698-2022-ME/GRA/DRE.A/UGEL.Hz/AGP-EE-MAT-D (Expediente Administrativo N° 103191-0) recibido con fecha 26 de julio de 2022, el Dr. Daniel Ángel Almeyda Medina, en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y su representada para la continuidad del apoyo alimentario que la municipalidad venía otorgando a cuatro (04) Instituciones Educativas de Nivel Secundario de modalidad Jornada Escolar Completa (JEC), siendo estas: I.E. N° 86060 "Niño Jesús de Praga" de Atipayán, I.E. N° 86035 "San Cristóbal" de Paria, I.E. N° 86031 "Nuestra Señora de la Asunción" de Monterrey, I.E. N° 86034 "San Martín de Porres" de Marián; esto debido a que desde el mes de mayo del presente año 2022 el servicio educativo es presencial. El apoyo con alimentos a las instituciones educativa mencionadas contribuirá con la alimentación y la salud y por ende mejorará el rendimiento de los estudiantes, que asisten en los turnos de mañana y tarde de la Jornada Escolar Completa (JEC);

Que, es objeto del Convenio la cooperación interinstitucional y asistencia técnica a fin de proponer e implementar proyectos en beneficios de la educación de acuerdo al estudio de la línea de base de condiciones de vida y pobreza del Distrito de Independencia – Huaraz y promover la educación en salud y alimentación saludable en beneficio de las 04 instituciones educativas referidas que se encuentran consideradas dentro de la Jornada Escolar Completa (JEC), en los turnos de mañana y tarde;

Que, con Informe N° 590-2022-MDI-GDHyS/G, recibida con 19 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite adjunto el Informe N° 308-2022-MDI-GDHyS/SGECDyJ/SG, de fecha 18 de agosto de 2022, conteniendo el Informe N° 020-2022-MDI-GDHyS-SGECDyJ-WJA, de fecha 17 de agosto de 2022, del Especialista Administrativo I, mediante el cual emite informe técnico para la aprobación y suscripción del convenio propuesto, previa subsanación de algunas observaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Huaraz y la MDI, correspondiendo su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría calificada y con dispensa del trámite de dictamen de comisión y del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR el Convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH Y LA UNIDAD DE GESTIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2022-MDI

EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ, para el otorgamiento de alimentos en favor de las siguientes instituciones educativas: I.E. N° 86060 "Niño Jesús de Praga" de Atipayán, I.E. N° 86035 "San Cristóbal" de Paria, I.E. N° 86031 "Nuestra Señora de la Asunción" de Monterrey, I.E. N° 86034 "San Martín de Porres" de Marián, integrantes del sistema de Jornada Escolar Completa (JEC), debido al retorno al servicio educativo presencial, que implica la asistencia de los estudiantes de las referidas instituciones educativas en los turnos de mañana y tarde, el mismo que consta de 11 (once) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo. El periodo de vigencia del convenio marco, será de dos (02) años, desde la fecha de su suscripción.

Articulo 2°.- NOTIFICAR a las partes del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UGEL HUARAZ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, así como a los órganos competentes de la institución edil, el presente acuerdo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, designar a un responsable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, que se encargue de verificar y fiscalizar que la entrega y uso de los alimentos se destinen para los fines expuestos

Artículo 4°.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo y del convenio suscrito, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARAZ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica que celebran de una parte:

1. **La Municipalidad Distrital de Independencia,** con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20146921427 con domicilio real en Jirón Pablo Patrón N° 257 distrito de Independencia provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por el Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, identificado con DNI N° 70265822, a quien en adelante se le denominará Municipalidad Distrital de Independencia (MDI); y de la otra parte,
2. **La Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz,** con RUC N° 20530784780, con domicilio real en la Av. Confraternidad Este S/N, provincia de Huaraz, representado por el Dr. Daniel Ángel Almeida Medina, identificado con DNI N° 21866335, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0883, de fecha 31 de mayo de 2022, a quien en adelante se le denominará , UGEL Hz.

PRIMERO : ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Independencia en materia de gestión institucional cultura, deporte y recreación como organismo gestor descentralizado tienen competencias específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competente para formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política general del Estado en el ámbito de las actividades que la Ley le señala, en su jurisdicción.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz es una instancia de gestión educativa descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es el ámbito de la provincia, dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

SEGUNDO : MARCO LEGAL

El presente Convenio Marco se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley General de Educación N° 23384 y su Reglamento D.S.N° 011-2012-ED.
2.3 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

2.4 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

2.5 Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las II.EE. de nivel de educación secundaria".

2.6 RM. N° 186-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".

TERCERO : AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente acuerdo serán de alcance en el Distrito de Independencia, en tal sentido las entidades involucradas en el presente Convenio son la Municipalidad del Distrito de Independencia y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz y en condición de beneficiarias las instituciones educativas de Jornada Escolar Completa: **N° 86060 "Niño Jesús de Praga" de Atipayan; N° 86035 "San Cristobal" de Paria; N° 86031 "Nuestra Señora de la Asunción" de Monterrey y N° 86034 "San Martin de Porres" de Marian,** todos de nivel secundaria.

CUARTO : OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación interinstitucional y asistencia técnica a fin de proponer e implementar proyectos en beneficios de la educación de acuerdo al estudio de la línea de base de condiciones de vida y pobreza del distrito de Independencia – Huaraz y promover la educación, en salud, alimentación saludable, en eco eficiencia, en educación de cambio climático y educación en gestión de riesgos con especial significado en procesos transversales en educación ambiental. Asimismo, en el marco de la interculturalidad con enfoque de Educación intercultural bilingüe.

QUINTO : OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Municipalidad Distrital de Independencia

a). Promover la generación de proyectos integrales para el desarrollo de capacidades personales e institucionales, incremento y mantenimiento de infraestructura educativa, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de Educación Básica Regular, según disponibilidad presupuestal, con el que se cuente.

b) Contribuir en las acciones de formación y capacitación del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas del ámbito distrital, a través de planes, programas y proyectos de manera coordinada con la UGEL Huaraz.

c) Contribuir en la formulación del Proyecto Educativo Local del Distrito de Independencia con la participación de actores sociales y agentes educativos a nivel local; con una perspectiva de un trabajo articulado de carácter intersectorial e intergubernamental.

d) Promover, organizar y desarrollar programas de promoción social, formación integral del estudiante y las familias, así como en el campo de la salud y

nutrición; entre otros servicios conexos; procurando el bienestar y desarrollo integral del educando.

e) *Brindar servicios de sanidad, psicología, asistencia social y de alimentación entre otros, que demande la población escolar de las instituciones educativas del ámbito distrital.*

f) ***Brindar apoyo y asistencia alimentaria en condición de beneficiarias a las instituciones educativas: IE. N° 86060 "Niño Jesús de Praga" de Atipayan; IE N° 86035 "San Cristobal" de Paria; IE. N° 86031 "Nuestra Señora de la Asunción" de Monterrey e IE. N° 86034 "San Martin de Porres" de Marian, de nivel secundario, en el marco del plan piloto del modelo educativo Jornada Escolar Completa (JEC).***

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz

a) *Gestionar el mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en los aspectos pedagógicos en las diversas localidades del ámbito de la Municipalidad Distrital de Independencia.*

b) *Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, asi como contribuir en las gestiones para su construcción, mantenimiento y equipamiento, en coordinación multisectorial e intergubernamental.*

c) *Participar en las actividades de los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, el deporte, la recreación; promovidos por la municipalidad.*

d) *Identificar las necesidades de capacitación del personal directivo, docente y administrativo y desarrollar planes, programas, proyectos de formación y capacitación docente, brindando espacios y oportunidades de superación personal, profesional y laboral de los agentes educativos.*

e) *Contribuir la implementación de un Banco de Proyectos Educativos para ser gestionados ante el Gobierno Local, Regional, nacional y la cooperación técnica internacional.*

f) *Facilitar con la asignación de personal Directivo, Docente Auxiliar y Administrativo para las instituciones educativas del ámbito de la Municipalidad Distrital de Independencia en el marco de su disponibilidad presupuestal.*

g) *Facilitar información estadística para el levantamiento de perfiles y proyectos de inversión educativa en el Distrito de Independencia.*

h) *Brindar asesoría técnico pedagógica permanente a los actores sociales y agentes educativos que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en las instituciones educativas del ámbito distrital.*

i) *Apoyo con soporte técnico y participación activa en la formulación del Proyecto Educativo del Distrito de Independencia en articulación con el PEL.*

j) *Garantizar el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutaran los Proyectos de inversión de ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa.*

k) *Dinamizar los trámites administrativos para la creación y/o ampliación de cobertura de Instituciones Educativas públicas en el Distrito de Independencia.*

l) *Desarrollar las acciones de seguimiento, acompañamiento y monitoreo a las instituciones educativas del ámbito distrital en el trabajo coordinado con la Sub Gerencia de Educación, cultura, deporte y juventudes de la Municipalidad.*

m) *Generar compromisos en los agentes educativos para mejorar los resultados de la Evaluación Censal Escolar (ECE) en cada institución educativa del ámbito distrital debiendo alcanzar el Nivel Satisfactorio.*

SEXTO : DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las diferentes actividades que se puedan programar en el marco del presente Convenio estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de las partes suscribientes.

SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

l) Desarrollar las acciones de seguimiento, acompañamiento y monitoreo a las

El presente convenio tiene una vigencia al 30 de octubre del 2024, por un periodo de dos años, desde la fecha de su suscripción.

Si alguna de las partes considera que ya no responde a sus objetivos institucionales mantener vigente el presente Convenio, podrá resolverlo, para lo cual bastará comunicación escrita con 30 días de anticipación. Dicha resolución operará de manera automática luego de transcurrido el plazo.

OCTAVO : CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra la decisión asumida en un plazo no menor de treinta (30) días calendario de anticipación.

NOVENO : COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionadas mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

DECIMO PRIMERO : DE LAS COORDINACIONES

Tanto la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia designarán a los Coordinadores, un titular y un suplente, luego de suscrito el presente convenio a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huaraz a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintidós .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)

ING. RAFEAL C. GONZALES CAURURO
ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA
DNI N° 70265822

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Dr. DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -HUARAZ

DR. DANIEL ANGEL ALMEIDA MEDINA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ
DNI N° 21866335